

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PUBLICO CON PROPUESTA TÉCNICA

No CP-002-2023

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDURÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”

AGOSTO 2023

1. Contenido

1. CONTENIDO.....	2
6. ACTIVIDADES SECUENCIALES A REALIZARSE.....	5
7. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO GEOTECNICO.....	5
8. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ANALISIS ESTRUCTURAL.....	6
9. INFORMES A PREPARAR POR EL CONSULTOR Y FORMA DE PAGO.....	6
10. PLAZO PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTUDIO.....	7
11. DOCUMENTACION LEGAL A PRESENTAR POR LA EMPRESA OFERENTE (CUANDO APLIQUE) APLICA PARA AMBOS LOTES.....	7
12. IDONEIDAD TÉCNICA.....	8
13. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	9
14. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.....	9
15. PERFIL DEL CONSULTOR.....	10
16. CRITERIOS DE SELECCIÓN (PUNTO MAXIMO 100%).....	10
LOTE. II- ANALISIS DE SUELO DE LA REGIONAL DE DANLI.....	11
17. ANTECEDENTES:.....	11
18. ALCANCE:.....	11
19. ESTUDIOS A REALIZAR.....	11
20. ACTIVIDADES SECUENCIALES A REALIZAR.....	11
21. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO GEOTECNICO.....	12
22. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ANALISIS ESTRUCTURAL.....	12
23. INFORMES A PREPARAR POR EL CONSULTOR Y FORMA DE PAGO.....	13
24. PLAZO PARA LA PREPARACION DE ESTUDIO.....	13
25. IDONEIDAD TECNICA.....	13
26. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	14
27. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.....	14
28. PERFIL DEL CONSULTOR.....	15
29. CRITERIOS DE SELECCIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 100%).....	15
30. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....	16
19.1 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
19.2 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.....	16
31. SUBSANACIÓN.....	17
32. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.....	17
33. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.....	17
34. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	17
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
35. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO.....	18
1. EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL DECLARARÁ DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO CUANDO NO SE HUBIERE PRESENTADO OFERTAS PARA ESTE PROCESO.....	18
2. EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, DECLARARÁ FRACASADO EL PRESENTE CONCURSO:.....	18

33.1	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	19
33.2	CESIÓN DEL CONTRATO	19
33.3	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	19
	NORMAS APLICABLES	19
34.1	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	19
34.2	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD	20
3.	PLAZOS PARA CONSULTAS.....	20
4.	ANEXOS.....	21
	ANEXO NO. 1 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA	21
	ANEXO NO. 2 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	22
36.3	ANEXO 3 FORMATOS	26
5.	FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRE	33

CONCURSO PUBLICO No.CP-002-2023

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS).

2. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) requiere realizar un proceso de contratación para una consultoría de análisis estructural y de suelos para los proyectos de construcción de **una (01) bodega en el Hospital Regional del Norte y un (01) edificio para la Clínica Regional de Danlí.**

Este proceso se realizará en dos (02) lotes, conformados de la siguiente manera:

Lote 01	Contratación de los Servicios de Consultoría para el Estudio y Análisis de Suelos del Hospital Regional del Norte en Calpules del Instituto Hondureños de Seguridad Social, (IHSS).
Lote 02	Contratación de los Servicios de Consultoría para el Estudio y Análisis de Suelos de la Regional de Danli del Instituto Hondureños de Seguridad Social, (IHSS).

Para ello la empresa o consultor que resulte adjudicada deberá realizar los estudios necesarios para determinar la situación actual de los terrenos en lo referente a los tipos de suelo y de la capacidad soportante con que se cuenta; así como los estudios estructurales para la construcción **una (01) bodega en el Hospital Regional del Norte y un (01) edificio para la Clínica Regional de Danli** y conforme a ello, elaborar propuesta que incluya: planos, presupuestos, especificaciones técnicas, fichas de costo, informe de estudios y memorias de cálculo; aplicando las mejores prácticas de la ingeniería y asumiendo la responsabilidad técnica para asegurar la calidad, tomando en cuenta todas las consideraciones necesarias para garantizar la estabilidad futura de las obras con el fin de proporcionar un adecuado y correcto servicio a los usuarios.

LOTE 01: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE EN CALPULES DEL IHSS.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) tiene contemplada la construcción de una (01) bodega para almacenamiento de 3,150 mts² (70.00 x 45.00 m.), en la Zona Norte.

Previo al diseño de esta bodega, se necesita un estudio geotécnico para poder conocer las características de los suelos y determinar la profundidad de desplante necesario junto al tipo de cimentación a utilizar, razón por la cual se ha decidido contratar estos servicios de consultoría.

4. ALCANCE

Esta consultoría tendrá la finalidad de presentar un **Análisis Estructural y de Suelos** en base al diseño de una bodega que se necesita construir en la Zona Norte del país.

5. OBJETIVOS Y ESTUDIOS A REALIZAR

Objetivos:

- **Estudio Geotécnico**

El objetivo del estudio geotécnico, es obtener los resultados requeridos del suelo y sub suelo para asegurar la estabilidad estructural del complejo de edificaciones a construir, así como los posibles movimientos de tierra: excavaciones, rellenos, drenajes especiales para aguas subterráneas para la construcción de las áreas externas a edificación, con el fin de evitar problemas a futuro de asentamientos, infiltración por aguas subterráneas, levantamientos productos de suelo inestables.

- **Estudio Estructural**

El objetivo del estudio de análisis estructural, es determinar las dimensiones y características de los elementos estructurales para que cumpla con sus funciones de seguridad, comportándose de manera satisfactoria una vez se encuentre en condiciones de servicio.

6. ACTIVIDADES SECUENCIALES A REALIZARSE.

Para la ejecución de dicha consultoría, el IHSS requiere que la empresa o consultor realice las siguientes actividades:

- Plan de trabajo y metodología a utilizar para realizar los estudios. Deberá presentarse una vez formalizado el contrato y previo a la entrega de la Orden de inicio.
- Pruebas de sondeos y análisis de laboratorio en el sitio.
- Presentación de un (01) **informe de avance del estudio**, a los treinta (30) días calendario después de emitida la orden de inicio. Debe incluir planos y documentación técnica necesaria para dar soporte a los trabajos.
- Presentación de **informe final** a más tardar sesenta (60) días calendario después de emitida la orden de inicio. Debe incluir planos debidamente firmados y sellados. Así mismo debe incluir todos los documentos de los resultados aquí solicitados.

7. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO GEOTECNICO

Las solicitudes requeridas de la mecánica del estudio de suelos las determinará el ingeniero estructural, información que utilizará para el diseño de la cimentación y estabilidad de la estructura propuesta, los resultados específicos mínimos son los siguientes:

- Localización de la investigación
- Método de la investigación
- Análisis de laboratorios
- Perfiles de sub suelo
- Interpretación de datos
- Cálculo de la capacidad de soporte
- Informe Geotécnico

- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos. Los documentos anteriores deberán ser redactados en idioma español.

8. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ANALISIS ESTRUCTURAL

Los resultados estructurales serán expresados directamente en el informe estructural, donde se expresaran en una memoria de cálculo con la cantidad de datos más relevante a los esfuerzos internos de los elementos y entregando las respectivas recomendaciones en cada caso relevante que exprese en el diseño estructural.

Los planos requeridos son:

- Plano de ubicación del sitio de la obra
- Plano de conjunto
- Planta constructiva
- Fachadas
- Corte
- Plano de cimentación
- Plano de detalles cimentación
- Plano de techos
- Plano estructural de techos
- Plano estructural de las losas de piso de la bodega
- Plano de detalles estructurales

Fichas de costo, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones, informe de estudio e informe estructural, con memoria de cálculo.

NOTA: la distribución arquitectónica será proporcionada por el IHSS.

9. INFORMES A PREPARAR POR EL CONSULTOR Y FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios será realizado de la siguiente forma:

- Pago del 50% del monto del contrato con la entrega de un **(01) informe de avance del estudio**, con las subsanaciones correspondientes y aprobadas por parte del IHSS.
- Pago del 50% restante del monto del contrato con la entrega del **informe final**, con las subsanaciones correspondientes y aprobadas por parte del IHSS.

Pago	Porcentaje de Pago	No. de Informe
Primer Pago	50%	Primer Avance
Segundo Pago	50%	Informe Final
Los pagos serán efectuados una vez los informes sean aprobados por el IHSS		

Nota: No se contará con anticipo y el IHSS tampoco incurrirá en pago por viáticos o giras de trabajo para realizar las actividades referentes a la consultoría; estos costos deben estar incluidos en la Oferta Económica presentada.

10. PLAZO PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTUDIO

El plazo para la consultoría será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, una vez entregada y firmada la orden de inicio.

11. DOCUMENTACION LEGAL A PRESENTAR POR LA EMPRESA OFERENTE (CUANDO APLIQUE) APLICA PARA AMBOS LOTES.

Los oferentes participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según se describe a continuación:

1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo (Cuando Aplique).
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal de la empresa,
3. Copia legible del RTN del representante legal del oferente y de la empresa.
4. Constancia de solvencia del oferente, vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente. Aplica también para el representante legal del oferente y de la empresa que presente propuesta.
5. Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
6. Declaración Jurada original del oferente y representante legal de la empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16 (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
7. Declaración Jurada original del oferente y representante legal de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
8. Declaración Jurada original del oferente y representante legal de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (**autenticada de acuerdo al código del notariado**).
9. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
10. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante legal o sus socios **NO** están sujetos a procesos de investigación a **nivel nacional**. (Con una vigencia de 6 meses de su

emisión) (en caso de presentar constancia de trámite, presentar la original al momento a la firma del contrato).

11. Constancia original solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto.
12. Constancia original de solvencia vigente, de la empresa con el colegio profesional correspondiente
13. **Autorización para que el Instituto** pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONSULTOR INDIVIDUAL (CUANDO APLIQUE) APLICA PARA AMBOS LOTES.

1. Carta propuesta acompañada de la oferta técnica y económica expresada en lempiras, debidamente firmada por el consultor. El precio global deberá incluir todos los impuestos municipales y fiscales a que está sujeto el consultor.
 2. Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional (fotocopia autenticada).
 3. Declaración Jurada original del consultor de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16 **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 4. Declaración Jurada original del consultor de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 5. Declaración Jurada (original y autenticada) del consultor que actuará con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo **(autenticada de acuerdo al código del notariado)**.
 6. De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar, en un período no mayor a diez (10) días hábiles, la documentación siguiente previa a la firma del contrato:
 7. Constancia original o copia autenticada de Solvencia Fiscal Electrónica, vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
 8. Constancia original o fotocopia autenticada de la Procuraduría General de la República de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
 9. Constancia original de solvencia vigente, del consultor con el colegio profesional correspondiente.
- 12. IDONEIDAD TÉCNICA**
Los proponentes deberán acreditar su experiencia con los siguientes documentos:

- Al menos una (01) carta de cliente, firmada y sellada, en papel membretado de la empresa, donde se especifique que se han recibido a satisfacción del cliente los trabajos de **servicios estructurales** para diseños de proyectos realizados en los últimos cinco años.
- Al menos una (01) carta de cliente, firmada y sellada, en papel membretado de la empresa, donde se especifique que se han recibido a satisfacción del cliente los trabajos de **servicios de análisis de suelos** para diseños de proyectos realizados en los últimos cinco años.
- Se tomarán en cuenta para este proceso de evaluación todos los ítems establecidos en el numeral XII y XIV.

NOTA: Se requiere que la empresa o consultor tenga una amplia experiencia en trabajos de **Análisis de Suelos y Estudios Estructurales** para llevar a cabo diseños de proyectos.

13. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La empresa o consultor deberá presentar su oferta técnica y económica en sobres cerrados y por separado. La oferta económica debe presentarse mediante un **COSTO TOTAL**, en donde debe especificar claramente el valor correspondiente a los **HONORARIOS FIJOS**.

SOBRE 01

Se deberá utilizar para la oferta económica este modelo base:

DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio TOTAL ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. La oferta debe ser expresada en lempiras.
2. En relación a los impuestos, si estos se declaran anualmente, favor presentar el comprobante de dicho ítem con su respectiva constancia.
3. Se deberá poner firma y sello del representante legal de la empresa y/o consultor en dicha oferta económica.

14. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

La propuesta debe venir acompañada con la siguiente documentación:

SOBRE 02

1. Curriculum Vitae del Ingeniero Estructural (*con firma y sello en cada una de sus páginas*).
2. Documentos personales del Ingeniero Estructural: Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional (*fotocopia autenticada*).
3. Curriculum Vitae del Ingeniero Especialista en Suelos encargado de los Estudios (*con firma y sello en cada una de sus páginas*).
4. Documentos personales del Ingeniero Especialista en Suelos: Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional (*fotocopia autenticada*).

15. PERFIL DEL CONSULTOR

Los oferentes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ingeniero Civil con Maestría en Estudio de Geotecnia.
2. Con experiencia de tres (03) años en análisis de suelos.
3. Ingeniero Civil con Maestría en Diseño Estructural.
4. Con experiencia de tres (03) años en análisis estructurales.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN (PUNTO MAXIMO 100%)

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR GEOTÉCNICO			EXPERIENCIA DEL CONSULTOR ESTRUCTURAL		
Descripción	Puntaje Mínimo	Puntaje	Descripción	Puntaje Mínimo	Puntaje
Mayor a tres años	60 puntos		Mayor a tres años	60 puntos	
Entre uno y tres años	30 puntos		Entre uno y tres años	30 puntos	
Menor a un año	10 puntos		Menor a un año	10 puntos	
Total			Total		

LOTE. II- ANALISIS DE SUELO DE LA REGIONAL DE DANLI

17. ANTECEDENTES:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) tiene contemplada la construcción de una (01) Clínica Regional en la ciudad de Danli, con un aproximado de 1,958 mts² de construcción, repartidos en varias construcciones dentro del terreno.

Previo al diseño de esta clínica, se necesita un estudio geotécnico para poder conocer las características de los suelos y determinar la profundidad de desplante necesaria junto al tipo de cimentación a utilizar, razón por la cual se ha decidido contratar estos servicios de consultoría.

18. ALCANCE:

Esta consultoría tendrá la finalidad de presentar un **Análisis Estructural y de Suelos** en base al diseño del edificio que se requiere para la Clínica Regional de Danlí.

19. ESTUDIOS AREALIZAR

El IHSS Requiere de Dos (02) Estudios, Descritos a Continuación.

1. Estudios Geotécnico

Objetivo:

El objetivo del estudio geotécnico, es obtener los resultados requeridos del suelo y sub suelo para asegurar la estabilidad estructural del complejo de edificaciones a construir, así como los posibles movimientos de tierra: excavaciones, rellenos, drenajes especiales para aguas subterráneas para la construcción de las áreas externas a la edificación con el fin de evitar problemas a futuro de asentamientos, infiltración por aguas subterráneas, levantamientos producto de suelos inestables.

2. Estudio Estructural

Objetivo:

El objetivo del Estudio y Análisis Estructural, es determinar las dimensiones y características de los elementos estructurales para que cumpla con sus funciones de seguridad, comportándose de manera satisfactoria una vez se encuentre en condiciones de servicio.

20. ACTIVIDADES SECUENCIALES A REALIZAR

Para la ejecución de dicha consultoría, el IHSS requiere que la empresa o consultor realice las siguientes actividades:

- 1) Plan de trabajo y metodología a utilizar para realizar el estudio. Deberá presentarse una vez formalizado el contrato y previo a la entrega de la orden de inicio.
- 2) Pruebas de sondeo y análisis de laboratorio en el sitio.
- 3) Presentación del primer informe parcial a los cuarenta y cinco (45) días calendarios después de emitida la orden de inicio. Debe incluir planos.

- 4) Presentación de segundo informe parcial a los noventa (90) días calendarios después de emitida la orden de inicio. Debe incluir planos.
- 5) Presentación de informe final a los ciento treinta cinco (135) días calendarios después de emitida la orden de inicio. Debe incluir planos debidamente firmados y sellados. Asimismo, debe incluir todos los documentos de los resultados aquí solicitados.

21. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO GEOTECNICO

Las solicitudes requeridas de la mecánica del estudio de suelos las determinara el ingeniero estructural, información que se utilizara para que el diseño de la cimentación y estabilidad de la estructura propuesta, los resultados específicos mínimos son los siguientes:

1. Localización de la investigación
2. Método de la investigación
3. Análisis de laboratorios
4. Perfiles de sub suelo
5. Interpretación de datos
6. Calculo de la capacidad de soporte
7. Informe geotécnico
8. Conclusiones y recomendaciones
9. Anexos. Los documentos anteriores deberán ser redactados en idioma español.

22. RESULTADOS ESPECIFICOS DEL ANALISIS ESTRUCTURAL

Los resultados estructurales serán expresados directamente en el informe estructural, donde se expresaran en una memoria de cálculo con la cantidad de datos más relevante a los esfuerzos internos de los elementos y entregando las respectivas recomendaciones en cada caso relevante que exprese en el diseño estructural.

Los planos requeridos son:

1. Plano de ubicación del sitio de la obra
2. Plano de conjunto
3. Planta constructiva
4. Corte de elementos estructurales
5. Plano de cimentación
6. Plano de detalles cimentación
7. Plano de techos
8. Plano de estructural de techos
9. Plano de detalles estructurales
10. Plano de cisterna con detalles y sistema de bombeo
11. Plano de diseño de estacionamiento

Fichas de costo, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones, informe de estudio e informe estructural, con memoria de cálculo.

Nota: La distribución Arquitectónica será proporcionada por el IHSS.

23. INFORMES A PREPARAR POR EL CONSULTOR Y FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios será realizado de la siguiente forma:

1. Pago del 30% del monto del contrato con la entrega del **primer informe de avances** del estudio, con las subsanaciones correspondientes y aprobadas por parte del IHSS.
2. Pago del 30% del monto del contrato con la entrega del **segundo informe de avances** del estudio, con las subsanaciones correspondientes y aprobadas por parte del IHSS.
3. Pago del 40% restante del monto del contrato con la entrega del **informe final**, con las subsanaciones correspondientes y aprobadas por parte del IHSS.

Pago	Porcentaje de Pago	No. de Informe
Primer Pago	30%	Primer Avance
Segundo Pago	30%	Segundo Avance
Tercer Pago	40%	Informe Final
Los pagos serán efectuados una vez los informes sean aprobados por el IHSS		

Nota: No se contará con anticipo y el IHSS tampoco incurrirá en pago por viáticos o giras de trabajo para realizar las actividades referentes a la consultoría; estos costos deben estar incluidos en la Oferta Económica presentada.

24. PLAZO PARA LA PREPARACION DE ESTUDIO

El plazo para la consultoría será de **CIENTO TREINTA Y CINCO DIAS (135) DÍAS CALENDARIO**, una vez entregada y firmada la orden de inicio.

25. IDONEIDAD TECNICA

Los proponentes deberán presentar:

1. Al menos dos (02) cartas de cliente, firmadas y selladas, en papel membretado de la empresa, donde se especifique que se han recibido a satisfacción del cliente los trabajos de **servicios estructurales** para diseños de proyectos de los últimos cinco (05) años.

2. Al menos dos (02) contratos de trabajos estructurales que ha realizado, debidamente autenticado.
3. Al menos dos (02) cartas de clientes, firmadas y selladas, en papel membretado de la empresa, donde se especifique que se han recibido a satisfacción del cliente los trabajos de servicios de **análisis de suelos** para diseños de proyectos de los últimos cinco (05) años.
4. Al menos dos (02) contratos de análisis de suelos que ha realizado. Debidamente autenticado.
5. Se tomaran en cuenta para este proceso de evaluación todos los ítems establecidos en el numeral XII y XIV.

NOTA: Se requiere que la empresa y/o consultor tenga una amplia experiencia en trabajos de **Análisis de Suelos y Estudios Estructurales** para llevar a cabo diseños de proyectos.

26. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La empresa o consultor deberá presentar su oferta técnica y económica en sobres cerrados y por separado. La oferta económica debe presentarse mediante un **COSTO TOTAL**, en donde debe especificar claramente el valor correspondiente a los **HONORARIOS FIJOS**.

SOBRE 01

Se deberá utilizar para la oferta económica este modelo base:

DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio TOTAL ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. La oferta debe ser expresada en lempiras.
2. En relación a los impuestos, si estos se declaran anualmente, favor presentar el comprobante de dicho ítem con su respectiva constancia.
3. Se deberá poner firma y sello del representante legal de la empresa y/o consultor en dicha oferta económica.

NOTA: Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación y se hará del conocimiento al proponente; tal como lo estipula el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

27. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

La propuesta debe venir acompañada con la siguiente documentación:

SOBRE 02

1. Curriculum Vitae del Ingeniero Estructural (con firma y sello en cada una de sus páginas).
2. Documentos personales del Ingeniero Estructural: Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional (fotocopia autenticada).
3. Curriculum Vitae del Ingeniero Especialista en Suelos encargado de los Estudios (con firma y sello en cada una de sus páginas).
4. Documentos personales del Ingeniero Especialista en Suelos: Documento Nacional de Identificación y Registro Tributario Nacional (fotocopia autenticada).

28. PERFIL DEL CONSULTOR

Los proponentes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ingeniero Civil con Maestría en Estudio de Geotecnia.
2. Con experiencia de tres (03) años en análisis de suelos.
3. Ingeniero Civil con Maestría en Diseño Estructural.
4. Con experiencia de tres (03) años en análisis estructurales.

29. CRITERIOS DE SELECCIÓN (PUNTAJE MÁXIMO 100%)

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR GEOTÉCNICO			EXPERIENCIA DEL CONSULTOR ESTRUCTURAL		
Descripción	Puntaje Mínimo	Puntaje	Descripción	Puntaje Mínimo	Puntaje
Mayor a tres años	60 puntos		Mayor a tres años	60 puntos	
Entre uno y tres años	30 puntos		Entre uno y tres años	30 puntos	
Menor a un año	10 puntos		Menor a un año	10 puntos	
Total			Total		

NOTA: El Instituto Hondureño de Seguridad Social se reserva el derecho de seleccionar al participante que considere idóneo para la consultoría, el cual se escogerá de los concursantes que hayan sido evaluados en base al literal anterior.

DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (NO APLICA A PERSONAS NATURALES)

- Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
- Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
- Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE inciso b).

Nota: Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales. Cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora, que

indique que los Estados Financieros del año que antecede, se encuentran en proceso de auditoría.

30. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

19.1 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las propuestas se llevara a cabo en el Tercer Piso Salón de Sesiones de Invalides Vejes y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso desde las 8:00 a. m. **hasta** las 10:00 a.m. **el día XXX XX de XXX de 2023**. La recepción se desarrollará según se describe a continuación:

- a. Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- b. La apertura de los sobres que contienen las propuestas, la realizará la Comisión, quien revisará la documentación legal y técnica presentada.
- c. Los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas, serán sellados, rotulados y firmados por la Comisión nombrada al efecto, quedarán bajo custodia en la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha de su apertura.
- d. Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las propuestas a que se refiere el numeral anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el acto, la cual será firmada por los miembros de la Comisión de Evaluación y por los oferentes presentes. Esta será publicada en la página oficial de Honducompras.

19.2 ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Para el análisis de la evaluación de las propuestas se procederá de la siguiente manera:

- a. Se revisarán detalladamente la documentación legal y técnica. Si durante la etapa del análisis, se presentare subsanaciones, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b. Concluida la revisión de la documentación legal, se procederá a la evaluación de la oferta técnica, para ello, la Comisión de Evaluación del IHSS, elaborará un acta (informe), en la cual se detallan, entre otros, el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos en orden descendente en función del resultado de la evaluación técnica. en caso de empate, se aplicarán los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; seguidamente procederá.
- c. Una vez finalizada la evaluación legal y técnica, se procede a la negociación de la oferta económica del calificado en primer lugar y se girará oficio bajo el objetivo de negociar la oferta económica, en cumplimiento al artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

31. SUBSANACIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" para que los proponentes subsanen tales defectos u omisiones. Si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la propuesta no será considerada.

32. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a. La Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a su oferta.
- b. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, tiempo o plazo.

33. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a. No estar firmado por el oferente o CONSULTOR, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios.
- b. Estar escritas en lápiz 'grafito', carbón u otro similar.
- c. Haberse presentado por personas naturales inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente estipuladas por el oferente en el presente documento.
- e. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- f. Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en los Términos de Referencia.
- g. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de 'El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL' para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- h. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en estos Términos de Referencia.

34. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El presente concurso requerirá el **mínimo de un oferente** en el acto de apertura para recomendar la adjudicación.

La adjudicación del presente concurso se hará al proponente que cumpla con los requisitos solicitados y, que resulte calificado en primer lugar, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos TDR y logre un acuerdo de su propuesta económica.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá "al Proponente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a la fecha en que haya presentado la documentación requerida, de conformidad al borrador del contrato contenido en estos Términos de Referencia (TDR).

Si dentro del plazo el proponente adjudicado no acepta, no formaliza el contrato, las causas serán imputables a éste, quedando sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, el IHSS negociará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar y, si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el IHSS.

35. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

1. El instituto hondureño de seguridad social declarará desierto el presente concurso cuando no se hubiere presentado ofertas para este proceso.
2. El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, declarará fracasado el presente concurso:
 - a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estos Términos de Referencia.
 - b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o Términos de Referencia.
 - c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
 - d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para la cual se esté concursando.
 - e) Cuando las Ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL para este tipo de procesos.
 - f) Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

33.1 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

33.2 CESIÓN DEL CONTRATO

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la suspensión del contrato una vez formalizado, por lo tanto el Proponente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

33.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

El Contratante y el Contratista harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.

Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS

NORMAS APLICABLES

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Publica del año 2023, contenidos en el Decreto contenidos en Decreto Legislativo No 157-2022 publicado el 13 de enero del año 2023.

34.1 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del consultor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio del IHSS se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.

34.2 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, “el Proponente” que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad de la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de IHSS a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, para lo cual todo el personal asignado por el proponente adjudicado, deberá firmar acuerdo de confidencialidad.

El proponente que resulte adjudicado, se obliga a cumplir las medidas de seguridad que IHSS tiene establecidas, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

3. PLAZOS PARA CONSULTAS

Una vez publicadas en el Portal de Honducompras, el plazo de consultas es de cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas, cuyo vencimiento será hasta el día xx de xxx, de 2023 hasta las 3:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás proponentes.

4. ANEXOS**ANEXO NO. 1 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Tegucigalpa M.D.C
XXX de 2023

SEÑORES
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, manifiesto que mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

El valor total de la oferta es: **(VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS)**

FIRMA Y SELLO DEL CONSULTOR

ANEXO NO. 2 BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)”

Nosotros **JOSE GASPAR RODRIGUEZ**, Nosotros **JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO N.STSS-343-2022 de fecha 12 de Mayo del 2022, Resolución IHSS N°. IV-014-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N.96-2022 de fecha 16 de febrero de 2022; publicado el 24 de junio de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa, constituida mediante instrumento público No _____ otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____ ante los oficios del notario _____ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario _____ mediante Instrumento Publico No _____ de _____ de _____ el cual se encuentra inscrito bajo el No _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro _____, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominará el “**CONTRATISTA**” hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDURÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**”, que se regirá por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO** El presente Contrato tiene por objeto que EL “CONSULTOR” efectué las siguientes prestaciones: a) Ejecutar, Plan de trabajo y metodología a utilizar para realizar los estudios, b) Pruebas de sondeos y análisis de laboratorio en el sitio, c) Presentación de un (1) informe de avance del estudio, a los primeros 30 días calendarios después de emitida la orden de inicio, d)Presentación de informe final a más tardar sesenta (60) días calendarios después de emitida la orden de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS:** El Contratista deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la orden de inicio que proporcione la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales. **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago siguiente: **LOTE 1.** Primer pago del 50% primer avance, segundo pago del 50% informe final. **LOTE 2.** Primer pago del 30% del primer avance, segundo pago 30% segundo avance, y tercer pago del 40% informe final, los pagos serán efectuados una vez los informes

sean aprobados por el IHSS. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL "CONSULTOR"**: asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el "CONSULTOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "CONSULTOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por IHSS a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "CONSULTOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato, conforme lo dispone el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Dicho valor será devuelto al "CONSULTOR" conforme lo dispone el Artículo 243 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATAACION**: No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "EL CONSULTOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO**: IHSS ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "CONSULTOR". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos "DEL CONSULTOR" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 90 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables AL CONSULTOR, el IHSS la declarará de oficio. "El IHSS" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si "EL CONSULTOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por "EL CONSULTOR" las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de

Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes: a) Términos de Referencia del Concurso Publico N° CP-002-2023, sus anexos y enmiendas: b) La Documentación Técnica y Legal presentada por "EL CONSULTOR". c) La Oferta Económica presentada por "EL CONSULTOR". d) La Resolución No _____ emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ (Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA:** "EL CONSULTOR" El "CONSULTOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la Gerencia Administrativa y Financiera del " IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, la "CONSULTOR" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL IHSS", **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial por parte del "CONSULTOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO:** la vigencia de este contrato será desde el inicio del proyecto hasta la entrega del mismo y que sea aceptado por la SUB-GERENCIA DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL IHSS. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre IHSS y el "CONSULTOR", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No _____ (de adjudicación) emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____ fecha de emisión _____ y la demás legislación que rige la materia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores

de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por to que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarian derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio De exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de to cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ del año _____

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIA

EL CONSULTOR

36.3 ANEXO 3 FORMATOS

1. Formato Carta de Presentación de Propuestas CONCURSO PUBLICO No CP-002-2023

Tegucigalpa M.D.C,
XXX de 2023

SEÑORES
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición personal, de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre del consultor u oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No _____ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Publico No CP-002-2023 **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANLISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS).**

Atentamente,

Firma del Consultor y Sello de la Firma.

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

3. Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional

vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

4. Declaración Jurada Ley Especial Contra El Lavado De Activos

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a

veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de ___ del 2023.

***NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO
DEL CONSULTOR***

5. Formato Presentación De Sobre

NOMBRE DE LA FIRMA
DIRECCION COMPLETA
No de TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
DOCUMENTACION LEGAL,
TECNICA Y OFERTA ECONOMICA (IDENTIFICANDO

SI ES ORIGINAL, PRIMERA
COPIA O SEGUNDA COPIA)

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
TEGUCIGALPA, MDC
HONDURAS, C.A

FECHA Y HORA SEÑALADA
PARA LA RECEPCION
DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN,
SEGUN SE INDICA EN EL AVISO DE CONCURSO

CONCURSO PUBLICO
N° 002-2023

6. Invitación

Oficio N° XXX -2023-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, xxx de 2023
Su Oficina

Ref. CONCURSO PUBLICO N° CP-002-2023 “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Público para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ANALISIS DE ESTUDIO DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)” para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo. Se adjunta CD con la información del proceso referido.

El financiamiento, para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para proceso mediante Concurso Privado.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el **día xxxx xx de xxxx de 2023, hasta las 10:00 a.m.**, hora oficial de la Republica de Honduras, debiendo presentarlas en el tercer piso del Edificio de I.V.M. del barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Las propuestas presentadas después de la hora señalada, serán rechazadas.

Por lo anterior, agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Los documentos del proceso del Concurso Privado N° CP-002-2023, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn). Para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso edificio administrativo, por escrito por lo menos **cuatro (4) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.**

Atentamente,

JOSE GASPAR RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Instituto Hondureño de Seguridad Social

MEMORANDO No. 2190-UAL-2023

PARA: **MSC. ELOISA MEJIA**
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

DE: **Abog. LUIS ALEJANDRO CARDONA.**
Procurador De Asesoría Legal

Abog. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura De Unidad de Asesoría Legal



ASESORIA LEGAL
TEGUCIGALPA, M.D.C.

ASUNTO: REMISION DE DICTAMEN LEGAL DEL PROCESO DE CONSULTORIA N°CP-002-2023 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

FECHA: 29 de Agosto 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 27 de julio del 2023 mediante **MEMORANDO N°2087-SGSMYC-2023** emitido por Sub Gerencia de Suministros materiales y Compras, se emite Dictamen en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

La Subgerente de Suministro, Materiales y Compras a través del **MEMORANDO N°2087-SGSMYC-2023**, solicita la emisión del dictamen legal del "PROCESO DE CONSULTORIA N°CP-002-2023" CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

En fecha 4 de mayo del 2023 mediante el **MEMORANDO No. 1289-SGIMSG-2023** emitido por la coordinadora de obras civiles y la supervisora y diseñadora de obra, presento nuevamente el documento técnico de los términos de referencia para la contratación de los servicios de consultoría para el estudio y análisis de suelos del Hospital regional del Norte y Regional del norte y Regional de Danli del Instituto Hondureño De seguridad Social

Lo consiguiente en fecha 12 de mayo de 2023, el Gerente Administrativo Y Financiero del Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante el **MEMORANDO No. 5052-GAYF-2023**, manifestó que en

referencia al MEMORANDO No. 1228-SGSMYC-2023, se autorizó el inicio del proceso para la contratación de los servicios antes referidos, de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario legal establecido en las disposiciones generales del presupuesto vigente, por un monto estimado de L. 1,200,000.00.

Consecuentemente la Subgerencia de presupuesto mediante MEMORANDO No.1089-SGP/IHSS-2023 de fecha 13 de abril de 2023, en respuesta al memorando No.1065-SGIMSG-2023 de fecha 13 de abril de 2023, emitió dictamen manifestando que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura siguiente: Pospre 24200 estudios, investigaciones y análisis de factibilidad, por un monto de L.1,200,000.00.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los concursos realizados por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue reformado mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los Términos de referencia.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.



Los términos de referencia referidos comprenderán las bases del concurso y los términos de referencia propiamente dichos tal como se infiere de la lectura de los artículos 161 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los términos de referencia deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: Definición precisa del proyecto o servicios solicitados, detallando los objetivos y alcances de los mismos, el ámbito y duración de los servicios solicitados, detallando los objetivos y alcances de los mismos; el ámbito y duración de los servicios requeridos, con desglose preliminar de las disciplinas profesionales que la Unidad ejecutora considere necesarias; el estimado preliminar, en su caso, de las asignaciones del personal profesional y técnico auxiliar que la unidad ejecutora considere apropiado para la prestación de los servicios; las facilidades técnicas y operativas en su caso, se requieren del consultor; la información o antecedentes existentes relativos al proyecto obra o trabajo; los servicios, apoyo, personal, equipo u otras facilidades que proporcionara el órgano interesado; los resultados o informes que se espera obtener de los servicios a contratar.

Los documentos anteriores serán preparados por las correspondientes Unidades Ejecutoras, descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases de contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento, plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 161 del reglamento de la ley de Contratación del Estado.

Los términos de Referencia antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19,20 de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo 20 numerales 3) y 7) de la ley del IHSS en relación con el artículo 84 del presupuesto

general para el ejercicio fiscal 2023, el órgano legitimado para ejecutar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los términos de referencia y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que habiendo revisado el texto de las bases del concurso esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.


CUARTO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 se colige en el órgano legitimado para la aprobación de los términos de referencia será la Junta Directiva.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 41 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**



Página 4 de 5

PRIMERO: Que en virtud del análisis realizado es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS), en virtud de ser el órgano legitimado para tales efectos, apruebe la "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", mediante la modalidad de Concurso Publico.

SEGUNDO: Que, en virtud de haber revisado el texto de las bases del concurso y encontrar que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: "TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO CON PROPUESTA TECNICA N°CP-002-2023 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE ANALISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLI DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)".

MEMORANDO
 No.5052-GAYF-2023

12 de mayo de 2023

PARA: ~~ING. VICTOR VILLAFRANCA~~
 Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales

DE: LIC. EDWIN MEDINA
 Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLÍ DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

Se ha recibido Memorando No.1228-SGIMSG-2023 de fecha 5 de mayo de 2023 por parte de la Sub Gerencia de ingeniera, Mantenimiento y Servicios Generales donde solicita autorización para el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE (CALPULES) Y REGIONAL DE DANLÍ DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" mismo que se llevará a cabo en dos lotes respectivamente, por un monto estimado de un MILLÓN DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,200,000.00)

Sobre lo antes descrito, esta Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido, autoriza el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE (CALPULES) Y REGIONAL DE DANLÍ DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" mismo que se llevará a cabo en dos lotes respectivamente, por un monto estimado de un MILLÓN DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,200,000.00) asimismo, se autoriza su inclusión en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del IHSS (PACC-2023) si el mismo no está incluido.

Es importante recordar el cumplimiento de lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.

	L1,200,000.00 en adelante	1,200,000.00
1	Contratación de Obras Públicas	L1,200,000.01 a L1,000,000.00
	Contratación de Obras Privadas	L80,000.01 a L300,000.00
	Contratación de Servicios	L5.01 a L50,000.00
2	Contratación de Obras Públicas	L1,000,000.01 en adelante
	Contratación de Obras Privadas	L300,000.01 a L1,000,000.00
	Contratación de Servicios	L50.01 a L500,000.00
3	Contratación de Obras Públicas	L1,000,000.01 en adelante
	Contratación de Obras Privadas	L500,000.01 a L1,000,000.00
	Contratación de Servicios	L5.01 a L50,000.00

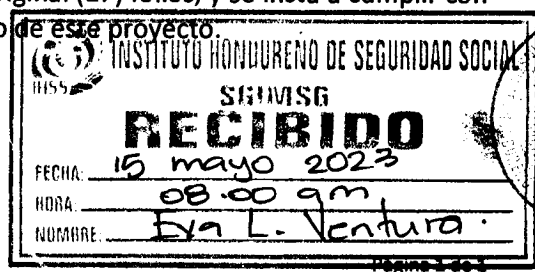
Finalmente, se hace la devolución de la documentación original (17) folios, y se insta a cumplir con los plazos que se establezcan en el PACC para el desarrollo de este proyecto.

Ententamente,

cc: EOM/AGL
 Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras

Tegucigalpa M.D.C.
 Edificio administrativo, Barrio Abajo

@IHSSHonduras



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 SGIMSG
RECIBIDO
 FECHA: 15 mayo 2023
 HORA: 08:00 am
 NOMBRE: Eya L. Ventura



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Eya L. Ventura

MEMORANDO No. 1089-SGP/IHSS - 2023

Para: Ing. Víctor Villafranca
Subgerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 13 de Abril del 2023



En respuesta a Memorando No. 1065-SGIMSG-2023 de fecha 13 de abril del 2023, donde solicita disponibilidad presupuestaria por L 1, 200,000.00 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para el Estudio y Análisis de Suelos del Hospital Regional del Norte y Regional de Danli por valor de L 600,000.00 cada uno. Al respecto le informo que se cuenta con disponibilidad en la estructura presupuestaria detallada a continuación:

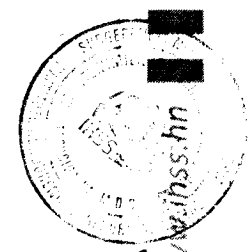
Fondo:	RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA411000 Gerencia Régimen De Seguro Atención A La Salud
Pospre:	24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad
Monto disponible:	L 1,200,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cinco (5) Dictámenes Originales.

Atentamente
JLC/JLGR
Cc: Archivo

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO	
FECHA:	13-4-23
HORA:	7:51 AM
AUTENTE:	Marvin Medrano



-ORIGINAL-

Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

17. www.ihss.hn



MEMORANDO
No. 1288-SGIMSG-2023



05 de mayo de 2023

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
Jefe del Departamento de Control de Bienes

DE: ING. VICTOR VILAFRANCA
Sub Gerente Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales



ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y REGIONAL DE DANLÍ DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)."

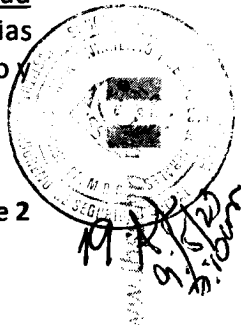
Justificación Técnica

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS) requiere realizar un proceso de contratación para una consultoría de análisis estructural y de suelos para los proyectos de construcción de una (01) bodega en el Hospital Regional del Norte y un (01) edificio para la Clínica Regional de Danli.

Este proceso se realizará en dos (02) lotes, conformados de la siguiente manera:

Lote 01	Contratación de los Servicios de Consultoría para el Estudio y Análisis de Suelos del Hospital Regional del Norte en Calpules del Instituto Hondureños de Seguridad Social, (IHSS).
Lote 02	Contratación de los Servicios de Consultoría para el Estudio y Análisis de Suelos de la Regional de Danli del Instituto Hondureños de Seguridad Social, (IHSS).

Para ello la empresa o consultor que resulte adjudicada deberá realizar los estudios necesarios para determinar la situación actual de los terrenos en lo referente a los tipos de suelo y de la capacidad soportante con que se cuenta; así como los estudios estructurales para la construcción una (01) bodega en el Hospital Regional del Norte y un (01) edificio para la Clínica Regional de Danli y conforme a ello, elaborar propuesta que incluya: planos, presupuestos, especificaciones técnicas, fichas de costo, informe de estudios y memorias de cálculo; aplicando las mejores prácticas de la ingeniería y asumiendo la responsabilidad técnica para asegurar la calidad, tomando en cuenta todas las consideraciones necesarias para garantizar la estabilidad futura de las obras con el fin de proporcionar un adecuado y correcto servicio a los usuarios.



ana



N.	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
69	162701	CONTRATACIÓN DE SUITE DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS, RECONOCIMIENTO DE VOZ Y SOFTWARE GRAFICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	6,594,688.95	16/7/2023	25/8/2023	26/8/2023	10/9/2023	25/9/2023
70	162702	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS EL HOSPITAL REGIONAL DEL NOROCCIDENTAL DE SAN PEDRO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).	Nacional	Consultoría	Concurso Publico Nacional	Recursos Propios	1,200,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
71	162703	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL IHSS MEDIANTE UNOPS	Internacional	Bienes	Licitación Publica Internacional	Recursos Propios	924,839,334.07					28/2/2023
72	171431	COMPRA DE 25 FUENTES DE PODER PARA COMPUTADORAS, ASIGNADAS A LA GERENCIA DE TIC	Nacional	Bienes	Catalogo Electrónico	Recursos Propios	60,375.00					10/3/2023
73	171432	CONTRATACION DE SERVICIO DE AGUA PURIFICADA, BOTELLONES DE 5 GALONES, PARA UN PERIODO DE TRES MESES, PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS A NIVEL CENTRAL DEL IHSS	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	248,391.00	17/2/2023	22/2/2023	23/2/2023	28/2/2023	3/3/2023
74	171433	COMPRA DE 14 GALONES DE COLORANTE HEMATOXILINA EN LIQUIDO, 15 GALONES DE COLORANTE EOSINA E.A.50 Y 14 GALONES COLORANTE ORANGE EN LIQUIDO PARA USO EN EL AREA CITODIAGNOSTICO DE LA CLINICA PERIFERICA N. 1	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	296,100.00	17/2/2023	22/2/2023	23/2/2023	28/2/2023	3/3/2023
75	171434	ADQUISICION DE CINTA ROTULADORA NEGRO Y BLANCO TZ-S241, PARA IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LOS ACTIVOS, BIENES MUEBLES DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 2 Cotizaciones	Recursos Propios	40,000.00	17/2/2023	22/2/2023	23/2/2023	28/2/2023	3/3/2023
76	171435	ADQUISICION DE CINCO PUERTAS DE VIDRIO PARA EL AREA DE VIH/SIDA DE LA CLINICA PERIFERICA N. 1 DEL IHSS	Nacional	Bienes	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	50,886.85	22/2/2023	27/2/2023	28/2/2023	5/3/2023	8/3/2023

TOTAL VERSION N° 2	3,185,555,073.56
---------------------------	-------------------------



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023

V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023





5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION



EJERCICIO: 2023

SECTOR: 11 (S) Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 GRUPO: 2 OBLIGACIÓN DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
 LINEA: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-00-00-00 INDEPENDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Medicamentos controlados distribuidos a la población asegurada PERIODO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00
A. Producción	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00	228,263.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											3,000,002.00	
TOTAL ASERCIÓN PREPUESTADA:											3,000,002.00	

ESTRUCTURA: 11-00-00-00-00 INDEPENDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Consulta médica elegible PERIODO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
A. Producción	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
TOTAL PRODUCCIÓN:											2,000,001.00	
TOTAL ASERCIÓN PREPUESTADA:											2,000,001.00	



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

REP-2002023P
OBJETIVO: 2023
03/12/2023 08:58:22 a. m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-010-000-000 ID EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: ESPESO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Egresos hospitalarios directos PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,500.00	9,600.00	9,100.00	10,000.00	11,000.00	10,700.00	11,100.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	9,100.00	8,700.00
A. Presup.	202,168,700.00	202,458,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00	202,168,700.00

TOTAL PRODUCCION: 120,000.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 3,396,001,193.00

ESTRUCTURA: 11-00-000-000-000 ID EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: SUSSIDO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Salarios por enfermedad obligada PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,258.00	3,257.00	3,706.00	4,083.00	4,082.00	4,364.00	4,833.00	4,018.00	4,083.00	4,083.00	3,716.00	2,853.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00

TOTAL PRODUCCION: 49,001.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 390,000,000.00



HONDURAS

5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA
NOVEMBER 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS
MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECTOR: 1112 Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 SA: 3 GERENCIA DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL
 UE: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

INDICADOR: 54-00-00-00-000 ID_CATEGORÍA: NA UNIDAD DE MEDIDA: PERIODO PERSONALIDAD: MENSAJERÍA ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 1 - Período de inicio a los datos históricos PERIODO: 2 - No ASESORABLE: 3

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00
A. Promp.	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASESORACIÓN PRESUPUESTARIA: 3,723,886,414.00

INDICADOR: 54-00-00-00-000 ID_CATEGORÍA: NA UNIDAD DE MEDIDA: PERIODO PERSONALIDAD: MENSAJERÍA ESTADO: AUTORIZADO

PERIODO: 2 - Período de inicio a los datos históricos PERIODO: 3 - No ASESORABLE: 3

Periodo	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00
A. Promp.	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00	0,000.00

TOTAL PRODUCCIÓN: 0.00

TOTAL ASESORACIÓN PRESUPUESTARIA: 3,723,886,414.00



HONDURAS

5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REP-200626310
SECCION 2023
05/02/2023 DE 16:22 am.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
LIE: 0 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-05-003-003-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Intervenciones de Entrenamiento Laboral y Acciones de Trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,206.00	4,217.00	4,227.00	4,237.00	4,247.00	4,257.00	4,267.00	4,277.00	4,287.00	4,297.00	4,307.00	4,314.00
A. Presup.	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00	13,887,184.00
TOTAL PRODUCCION:												51,143.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												164,245,217.00

ESTRUCTURA: 13-05-003-001-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 2 - Pensiones otorgadas a derechohabientes por servicios de trabajo y/o enfermedades de trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	3,816.00	3,825.00	3,835.00	3,845.00	3,855.00	3,865.00	3,875.00	3,885.00	3,895.00	3,905.00	3,915.00	3,924.00
A. Presup.	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00	9,281,338.00
TOTAL PRODUCCION:												0.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												110,416,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECTOR: 1112 Instituciones de la Seguridad Social
INSTRUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UN: 8 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

CONTABILIDAD: 10-00-000-000-000 ES ESQUEMA: NI UNIDAD DE MEDIDA: SUAVIADO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PROYECTO: 2 - Gestión integral y sustentabilidad por actividades al trabajo y actividades de tiempo FINANC: E NO ASESORABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00
A. Presup.	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00	1,700,000.00

TOTAL PRODUCCION: 2,400.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 21,000,000.00

CONTABILIDAD: 10-00-000-000-000 ES ESQUEMA: NI UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PROYECTO: 4 - Mantenimiento preventivo y de emergencia FINANC: E NO ASESORABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00
A. Presup.	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00

TOTAL PRODUCCION: 480.00

TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 32,820,217.00



VI. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 – CADENA DE VALOR (SPE)

6.1 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SEPE)
 SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ANUAL Y FINANCIERA
 DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN ANUAL Y FINANCIERA

Objetivo Operativo Mejorar la productividad agropecuaria y forestal de los productores de la zona.	
Objetivo Específico Mejorar la productividad agropecuaria y forestal de los productores de la zona.	
Objetivo General Mejorar la productividad agropecuaria y forestal de los productores de la zona.	
Objetivo de Proyecto Social Mejorar la productividad agropecuaria y forestal de los productores de la zona.	
Objetivo de Proyecto Social Mejorar la productividad agropecuaria y forestal de los productores de la zona.	
Objetivo de Proyecto Social Mejorar la productividad agropecuaria y forestal de los productores de la zona.	

Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo	Objetivo
Proyecto Social 1	Producción agropecuaria y forestal	toneladas	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
Proyecto Social 2	Producción agropecuaria y forestal	toneladas	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000



6.2 PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2023 RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (SPE)
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA



Formulario de Información General de la Planificación Operativa

Nombre del Proyecto: [Redacted]

Objetivo del Proyecto: [Redacted]

Justificación: [Redacted]

Impacto del Proyecto: [Redacted]

Fecha de Ejecución: [Redacted]

Actividad	Descripción de la Actividad	Inicio	Fin	Responsable	Presupuesto	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador
Actividad 1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Actividad 2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Actividad 3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Actividad 4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:

**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO
APROBADO CORRIENTE**

MODIFICACIONES

EJERCICIO: 2023

PROGRAMA PRES. ACT. OBRA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (INGRESO)	DIFERENCIA	SP
SECTOR: T10 Mantenimiento de la seguridad social					
INSTITUCIÓN: 001 Instituto Hondureño de Seguros Sociales					
GA: 2 GERENCIA DE REGISTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD					
UC: 4 ATENCIÓN EN SALUD					
11-00-000-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	2,300,000,000.00	2,300,000,000.00	0.00	
11-00-000-000	CONSULTAR MEDICINA:	4,000,000,000.00	4,000,000,000.00	0.00	
11-00-000-000	ATENCIÓN HOSPITALARIA	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	0.00	
11-00-000-000	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMÚN	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	
GA: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL					
UC: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL					
04-00-000-000	BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,700,000,000.00	8,700,000,000.00	0.00	
04-00-000-000	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	8,700,000,000.00	8,700,000,000.00	0.00	
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES					
UC: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES					
13-00-000-000	PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	104,000,000.00	104,000,000.00	0.00	
13-00-000-000	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y ACCIDENTE LABORAL	110,000,000.00	110,000,000.00	0.00	
13-00-000-000	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
13-00-000-000	PREVISIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	32,000,000.00	32,000,000.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)